

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO

-SECCIÓN TERCERA-BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., quince (15) de octubre de dos mil veinte (2020)

| Asunto | Reparación Directa |
|----------------|--|
| Radicación No. | 11001-33-43-060-2019-00303-00 |
| Demandante | Kelly Yohana Patiño García y otros |
| Demandado | Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC |
| Providencia | Reprograma fecha para la realización de la audiencia inicial |

1. ANTECEDENTES

La parte demandante mediante memorial radicado el 9 de octubre de 2020, solicita el aplazamiento de la audiencia inicial.

2. CONSIDERACIONES

Mediante providencia del 8 de octubre de 2020 se fijó fecha para la realización de la audiencia, fijando para tal efecto el 20 de octubre de 2020 a las 11:00 de la mañana.

El apoderado de la parte actora allega solicitud de aplazamiento, toda vez que para esa misma fecha y hora le fue programada audiencia inicial dentro del proceso bajo el radicado No. 05001-33-31-023-2018-00457-00, por parte del Juzgado 23 Administrativo Oral de Medellín, mediante providencia del 29 de julio de 2020.

En consecuencia, se programará nueva fecha para tal fin.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve;

PRIMERO: Fijar el día veintisiete (27) de octubre de dos mil veinte (2020), a las once de la mañana (11:00 a.m.), para la celebración de la audiencia inicial.

SEGUNDO: Las partes deberán ingresar 15 minutos antes a la audiencia para registrar los correos con los cuales se ingresa, el reconocimiento de personería para los apoderados sustitutos y demás.

Los documentos a presentar para efectos de la audiencia como poderes y anexos, deberán presentarse con la debida anticipación a la dirección de correo que para el efecto emplea la Oficina de Apoyo de los Juzgados Administrativos del Circuito de Bogotá, de manera que puedan ser radicados antes de la realización de la diligencia.

TERCERO: Para efecto de notificaciones, términos y comunicaciones, dese aplicación a lo previsto en los acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556, PCSJA20-11567, CSJA20-11632 del 30 de septiembre de 2020, expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura; artículo 6° y su parágrafo 1° y el artículo 7° del Acuerdo CSJBTA20-96 del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá junto con el Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020.

CUARTO: Se recuerda a las partes que para dar trámite a la recepción de memoriales y de correspondencia, es indispensable seguir las siguientes indicaciones:

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO

-SECCIÓN TERCERA-BOGOTÁ D.C.

- 1. Enviar la solicitud a la dirección de correo electrónico: correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
- 2. Incluir los siguientes datos:
 - Juzgado al que se dirige el memorial
 - Número completo de radicación (23 dígitos)
 - Nombres completos de las partes del proceso
 - Asunto del memorial (oficio, demanda, contestación, recurso, etc.)
 - Documento anexo (máximo 5000 KB). Si el anexo supera este tamaño deberá incluirse el enlace compartido del drive del usuario, lo cual queda sometido a su responsabilidad. Formato PDF con OCR.

El cumplimiento de estos requisitos implicará la devolución del correo al iniciador del mensaje y no se le impartirá trámite.

SÉPTIMO: Para el examen físico del expediente se podrá solicitar cita a través de la dirección de correo electrónico jadmin60bta@notificacionesrj.gov.co, para que sea atendido de lunes a viernes entre las 9:00 am hasta las 12:00 p.m. y la 1:00 p.m. hasta las 3:00 p.m., conforme el artículo 3° y sus parágrafos 3°, 4° y 5° y artículo 4° del Acuerdo CSJBTA20-96 del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, con la restricciones de asistencia que provee el artículo 3 del Acuerdo PCSJA20-11632. Previa justificación de las razones para el efecto y autorización del titular del mismo, en los términos del aviso que se incluirá con el mensaje de datos mediante el cual se notifique esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA Juez

M.M.P.C.

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario Certifica que la providencia se insertó en ESTADO ELECTRÓNICO 32 del dieciséis (16) de octubre de dos mil veinte (2020), publicado en la página web www.ramajudicial.gov.co

HUGO HERNÁN PUENTES ROJAS Secretario

Firmado Por:

ALEJANDRO BONILLA ALDANA JUEZ CIRCUITO JUZGADO 60 ADMINISTRATIVO BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

92f483d7482914eb39c0a27091cb7c91e4ba349f5b541fbac9ec3ee0e420f631

Documento generado en 15/10/2020 02:19:59 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica